

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6683** *INV PROTECCIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELECTRÓNICA GUIREX, S.L.U.
SISTEMAS ANTIRROBO SAR, S.L.U.
ESQUEMA ELECTRÓNICA, S.A.U.
OFICINA DE PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.U.
ALERTTA EUROGROUP, S.L.U.
LUMES FOC, S.L.U.
MECANOEX ANDALUCÍA, S.A.U.
EMPRESA SEVILLANA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, se hace público que en fecha de 6 de agosto de 2019, la Junta General de la sociedad INV Protección, S.L. (Sociedad Absorbente), acordó la fusión por absorción de las sociedades Electrónica Guirex, S.L.U., Sistemas Antirrobo SAR, S.L.U., Esquema Electrónica, S.A.U., Oficina de Proyectos Instalaciones y Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, S.L.U., Alertta Eurogroup, S.L.U., Lumes Foc, S.L.U., Mecanoex Andalucía, S.A.U., y Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L.U., (Sociedades Absorbidas), – íntegramente participadas todas ellas por la Sociedad Absorbente –, adquiriendo la Sociedad Absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión, subrogándose la Sociedad Absorbente en la posición jurídica de las Sociedades Absorbidas a todos los efectos, habiéndose aprobado, asimismo, en dicha fecha, los balances de fusión de todas las Compañías, cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2018. Todo ello de conformidad con el Proyecto común de Fusión por absorción, suscrito en fecha 30 de junio de 2019, por el órgano de administración de todas las Sociedades (Absorbente y Absorbidas).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de agosto de 2019.- El Órgano de Administración, Roberto Jesús Boldú de Luemo (Administrador único de la Sociedad Absorbente) y Jesús Francisco Rodríguez Muñoz (Administrador único de las Sociedades Absorbidas).

ID: A190046749-1